



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00361655- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Cecilia Alvarez, Docente del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, solicitando que se efectivice el pago a la firma FRONTIERS MEDIA SA por el procesamiento de una publicación por el monto de USD 1.110,00, mediante Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, con fondos del Prestamo BID. PICT 2016-1142 ;

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la pertinente Reserva de Fondos;

Que por Res.SGI 48-2020 se resuelve extender a las Dependencias universitarias que lo consideren necesario, la habilitación del servicio "Corporativa Nación Prepaga" como medio de pago habilitado para compras de la dependencia;

Que la Facultad de Ciencias Químicas cuenta con una Tarjeta Corporativa pre-paga del Banco de la Nación Argentina y por RD 551-2021 se aprobó la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ";

Que el trámite es viable mediante Compra Directa;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16, OHCS 05/13 y RR-2021-68-E-UNC-REC;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y autorizar el pago por procesamiento de una publicación, por el importe en pesos equivalente a USD 1.110,00 (Dólares Un Mil Ciento Diez con 00/100), a abonar a la firma FRONTIERS MEDIA SA, a través de la página web <https://www.frontiersin.org>, según Invoice 2021-0354922-4, incluida en el orden 4 del expediente de referencia.

Artículo 2do.: Aprobar el pago utilizando la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, a través de AEF-FCQ-UNC según la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ", aprobada por RD 551-2021, con fondos del Prestamo BID. PICT 2016-1142 y transferidos por SUI-Pilagá mediante 51ON:73/2021, más los

gastos en concepto de Comisiones que demande la operación.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.